



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 077 – 2020 – GR – JUNÍN/GGR

Huancayo, 15 de abril del 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 062-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 15 de abril del 2020, Memorando N° 592-2020-GRJ-GGR de fecha 15 de abril del 2020, y demás instrumentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto Supremo N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 45° del precitado Decreto Legislativo establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Proceso Presupuestario de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Funcional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° del precitado Decreto Legislativo se precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que "En tanto se implemente los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.";

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Decreto Legislativo, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, para efectos de las Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Pliego 001 Sede Central Gobierno Regional Junín, resulta de aplicación lo pertinente del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Informe N° 062-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 15 de abril del 2020, el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, señala que conforme a lo informado por la CPC. Yoana M. Amable S., opina favorable la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Memorando N° 592-2020-GRJ/GGR de fecha 15 de abril del 2020, se autorizó efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático en mérito al Reporte N° 094-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 15 de abril del 2020, el Gerente de la



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4125752
EXP. N°	2827913



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

GRPPAT, Informe Presupuestal N° 081-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 15 de abril del 2020, Informe Técnico N° 010-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-SGIP de fecha 15 de abril del 2020, Informe N° 018-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 14 de abril del 2020 e Memorando N° 618-2020-GRJ/GRDS de fecha 14 de abril del 2020 con relación al proyecto con CUI 2.303745 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior en el Instituto Tecnológico Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo – Junín", proponiendo se realice la modificación presupuestal para la Unidad Ejecutora 200 Transportes para la ejecución de obra (pago de planilla) del proyecto con CUI 2.446008 "Mejoramiento de Circuito de Manejo para el proceso de Evaluación y emisión de Licencias de Manejo para el Proceso de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Chambina del distrito de Saño – provincia de Huancayo – departamento de Junín";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2020, se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Delegación vigente hasta la publicación de la Resolución Ejecutiva N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020 en el diario oficial "El Peruano";

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara procedente la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO URTIVEROS LAZC
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 23 ABR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Archivo
GRPPAT
CRUL-admp



